

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Agosto 16 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Agosto dieciséis (16) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: ALIMENTOS
Demandante: MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ RAMIREZ
Demandado: MANUEL SANCHEZ CARVAJAL
Radicación: 736244089002-2006-00038-00

Auto: Requiere Información

Teniendo en cuenta que en memorial allegado por el demandado Manuel Sánchez Carvajal solicita información acerca de los descuentos realizados por nomina, en atención a que según el mismo afirma encontrarse al día por todo concepto respecto de su menor hija.

De acuerdo a lo anterior, se procede a dar revisión del asunto y se tienen las siguientes consideraciones:

1. Bajo tramite de incidente de sanción solicitado por la aquí demandante en contra del pagador de las fuerzas militares del Ejército Nacional, se establece que efectivamente no se realizaron los descuentos de los meses de marzo y abril de 2021, así como las primas de ese año, razón por la cual se ordena en decisión del 28 de marzo de 2022 a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – Cremil, quien es la encargada del pago de la asignación percibida por el señor Sánchez Carvajal, que se descuenta la suma de \$678.117 en 6 cuotas mensuales de lo cual se debería dar aviso a este Despacho, sin que a la fecha se conozca la efectividad de esta medida por parte de la pagaduría.
2. Adicional a lo anterior, se observa que existe descuento por valor de \$1.582.043, sin que se tenga conocimiento del concepto por el cual se realizó tal deposito.

Así las cosas, y para poder dar respuesta a la solicitud realizada por el demandado se hace necesario requerir a la Caja de retiro de las Fuerzas Militares – Cremil, para que informe a este Despacho de manera detallada el cumplimiento de la decisión del 28 de marzo de 2022 informado mediante oficio No.212 del 27 de abril de 2022, así como el concepto por el cual fue consignado a este Despacho la suma de \$1.582.034 para el mes de mayo del presente año.

Finalmente, del memorial recibido córrasele traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días, a efectos de que manifieste lo que a bien considere.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Caja de retiro de las Fuerzas Militares – Cremil, para que informe a este Despacho de manera detallada el cumplimiento de la decisión del 28 de marzo de 2022 informado mediante oficio No.212 del 27 de abril de 2022, así como el concepto por el cual fue consignado a este Despacho la suma de \$1.582.034 para el mes de mayo del presente año.

SEGUNDO: CORRASELE TRASLADO del memorial recibo de parte del demandado Manuel Sánchez Carvajal a la señora Maria Alejandra Gutiérrez Ramírez para que manifieste lo que a bien considere, y para lo cual tendrá el termino de diez (10) días.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke with a diagonal line crossing it from the top left to the bottom right.

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en agosto 22 de 2022